



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIRZA CORDOBA RUIZ (Cuidadora)
ALIMENTARIA: LAURA SOFIA NARIÑO REINA
DEMANDADO: ELISEO NARIÑO VIENA
RADICADO: 910013184001-2023-00132-00

Leticia, Amazonas, seis (6) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte actora en memorial que antecede, el despacho

RESUELVE

1.- Por concepto de cuota **ORDINARIA** mensual de alimentos, se **DECRETA** el embargo de la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$339.360) a favor de la adolescente LAURA SOFIA NARIÑO REINA representada por su Curadora NIRZA CORDOBA RUIZ y a cargo de ELISEO NARIÑO VIENA, en su calidad de docente adscrito a la Secretaria de Educación Departamental del Amazonas.

Adicionalmente, por concepto de cuota **EXTRAORDINARIA** de alimentos correspondiente a las primas de **JUNIO y DICIEMBRE**, se **DECRETA** el embargo de la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$169.680) a favor de la adolescente LAURA SOFIA NARIÑO REINA representada por su Curadora NIRZA CORDOBA RUIZ y a cargo de ELISEO NARIÑO VIENA, en su calidad de docente adscrito a la Secretaria de Educación Departamental del Amazonas.

Adicionalmente, por concepto de cuota **EXTRAORDINARIA** correspondiente a la dotación de cumpleaños del mes de **ENERO**, se **DECRETA** el embargo de la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$169.680) a favor de la adolescente LAURA SOFIA NARIÑO REINA representada por su Curadora NIRZA CORDOBA RUIZ y a cargo de ELISEO NARIÑO VIENA, en su calidad de docente adscrito a la Secretaria de Educación Departamental del Amazonas.

Dichas sumas corresponden a las cuotas para el año 2023 y se reajustarán anualmente conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC); la cuota se descontará y consignará a órdenes de este juzgado y con referencia a este proceso (tipo 6 – Cuota Alimentaria).

Ansuir

Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.- Adicionalmente se decreta el embargo y retención del diez por ciento (10%) de lo que devengue ELISEO NARIÑO VIENA, en su calidad de docente adscrito a la Secretaria de Educación Departamental del Amazonas, para que se descuente y se deje a órdenes de este Juzgado y con referencia a este proceso (tipo 1 – Deposito Judicial), hasta completar la suma de un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1'500.000).

Oficiese al pagador de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Amazonas advirtiéndole que a partir del recibido de la presente comunicación, la suma a descontar debe ser consignada dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de manera separada, es decir, los valores del embargo de alimentos como tipo 6 y el de retención como tipo 1 y que el total del valor no puede exceder en ningún caso el 50% de lo que devenga ELISEO NARIÑO VIENA (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120230013200).

3.- Con fundamento en lo previsto en el Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, se prohíbe la salida del país del señor **ELISEO NARIÑO VIENA** hasta tanto no preste garantía suficiente de cumplimiento a la obligación alimentaria. Líbrese oficio con destino a Migración Colombia. Oficiese.

4.- Igualmente **OFÍCIESE** a DATA CRÉDITO reportando al demandado **ELISEO NARIÑO VIENA** como moroso de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 7 DE JULIO DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur

Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co